

16 FEB. 2015

ANGOL,

318-2015/8

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 14 de noviembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2015.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Memorando N° 4 de fecha 12 de febrero de 2015.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En virtud a la necesidad de contar con el servicio de asesoría integral permanente sobre legislación laboral, único en el mercado a través de la suscripción anual del Boletín Oficial del Trabajo del presente año para la Dirección de Educación Municipal.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Proveedor Único, según Artículo 10, N° 4 del Reglamento Ley N° 19.886, a la empresa Boletín Laboral Ediciones Ltda., RUT: N° 78.440.950-3, por la suscripción anual del Boletín Oficial del Trabajo año 2015.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-08-010 "Servicios de Suscripción y Similares", del Presupuesto Vigente de la Dirección de Educación Municipal, por el monto de \$ 666.400.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


TANIA FERNANDEZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JAO/TFM/RPL/SMO/smo.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Dirección de Control.
- Of. Transparencia.